

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuestas de la empresa Cauchera La Cristalina Sa remitida el 14 de diciembre del año 2023, en punto a la materialización de la medida cautelar. Sírvasse proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



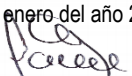
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiseis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	255724089001-2021-00361-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutados:	DUPERLI GALLEG0 PRADA HECTOR GILDARDO MARTINEZ GALLEDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, la respuesta de la Cauchera La Cristalina SAS en punto a la materialización de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 007 del 29 de enero del año 2024.
 LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria